

# De San Juan de Alicante

## Sobre la actuación de la Dictadura

El Ayuntamiento de San Juan, haciendo honor a su compromiso con la opinión pública, nombró una Comisión para que revisase la obra municipal del periodo dictatorial. Esta después de ímprobo trabajo, y sin guiar la venganza ni odio, terminó su cometido en el que señaló las irregularidades halladas. Se imprimió un folleto y se repartió profusamente, para que lo conociese el pueblo soberano. Esto tenía que surtir sus efectos y el Ayuntamiento tomó el acuerdo de exponerle el caso al señor Gobernador civil, quien nombró un delegado para que comprobase lo que en el folleto se decía. Personado éste en el pueblo volvió a revisar la labor de los años ruinosos y formó el correspondiente expediente que corrobora las apreciaciones de la Comisión.

Con tal motivo el 24 de los corrientes se celebró sesión extraordinaria, presidida por el señor Pons, inteligente Interventor del Ayuntamiento de Alicante, y delegado del señor Gobernador civil, quien leyó el expediente incoado cuyas conclusiones y cargo son:

### Resumen

1.º Esclarecimiento cumplido de todo lo referente a la enagenación del solar procedente de los terrenos del huerto de don Gaspar, vendido por acuerdo del Ayuntamiento de 8 de Julio de 1925 a don Francisco Huesca Calleja por el precio de dos mil doscientas cincuenta pesetas; si dicho solar fué solamente vendido o no, en caso (contrario) afirmativo aportar copia o testimonio de la escritura, para poder deducir y exigir a quien proceda el reintegro de aquella suma, y en su caso las responsabilidades que el Ayuntamiento acuerde, si las hubiere.

2.º Requerir formalmente y sin dilación al que fué Recaudador don Vicente Gascon Mojino, al ingreso en Arcas Municipales de su descubierta que asciende a la suma de 11.614 pesetas, y caso de resultar insolvente, mediante la instrucción del correspondiente procedimiento, declarar y exigir la responsabilidad subsidiaria de los que le nombraron sin la prestación de fianza, hasta dejar ultimado el procedimiento.

3.º Declarar debidamente si el que fué nombrado o desempeñó el cargo de guarda de campo en el año 1930 percibiendo sus haberes con cargo a la consignación adecuada del presupuesto de aquel año, ejerció o no realmente tales funciones de guarda rural, y si las que desempeñó tuvieron carácter municipal, pero no de guardería, proceder en consecuencia, anulando el repartimiento librado por dicho concepto y año, ya que siendo por la prestación de un servicio, no puede admitirse en buenos principios; que si el servicio no se presta se preten exigir ninguna tributación que en ello se funda.

4.º Si la Corporación estima legítima la liquidación que oportunamente se hizo de las obras adicionales, o con presupuesto de este carácter, de la Casa Consistorial, procede que acuerde formalizar en recibo o cuenta que obre en caja como existencia, aplicando a su pago el crédito que tiene reservado en la relación de acreedores, o en otro caso adopte las medidas que juzgue pertinentes.

Después el Ayuntamiento nombró para que se exijan las responsabilidades que se señalan al honrado ciudadano y teniente alcalde Emilio Urios.

EL CORRESPONSAL

San Juan de Alicante 26-1-33.

De ese catarro que puede acarrearle fatales consecuencias, se mejorará en cuanto tome «PASTILLAS CRESPO».

## Estucos

Para fachadas, escaleras, patios y habitaciones.

Imitaciones a pied as ladrillos y mármoles.

Esgrafiados y dibujos al relieve.

Estucos lavables para dormitorios cuartos de baño.

Estucos pétreos y a todo color  
A base de cemento.

MANUEL GUTIERREZ

Pérez Galdós, 70,

Lea usted  
El Luchador